



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Extra proceso
Demandante	María Mercedes Mazo Penagos C.C 21.372.437
Asunto	Amparo de Pobreza
Radicado	05001 31 03 015 2023 00003 00

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la apoderada que fue designada por el despacho, donde manifiesta su imposibilidad de aceptar el cargo allegando prueba que justifica su rechazo, se procederá a designar nuevo apoderado

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 154 del C.G.P, se designa como apoderado al abogado **JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ con TP 149.449 del C.S.J**, quien se ubica en la Carrera 57 No. 49-41, bloque 1, apto 401 Medellín, correo electrónico jiuvezjudicial@gmail.com, teléfono (604) 512 87 65 y Celular 304 641 24 29.

Se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c4afdad5241c0d94f650518b2571f67810a53935b8c21c0d35cc72ba3b45df**

Documento generado en 24/02/2023 11:28:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>